



ULTIMOS TELEGRAMAS.

Madrid, 20 de abril a las 7 de la noche. La Gaceta publica una Real Cédula disponiendo que no se aplicable a los alumnos de Medicina de la Habana artículo 4º del Real Decreto de 28 de junio de 1887.

Londres, 20 de abril, a las 7 y 15 de la noche. Los telegramas de Cádiz anuncian que el mercado de azúcar cerró muy firme, habiendo subido hoy el precio tres peniques.

La diferencia entre el precio de hoy y el del sábado de la semana anterior, es de dos peniques.

Anuncio que el azúcar subirá más aún a consecuencia de la escasez que existe en los puntos productores.

Nueva York, 20 de abril, a las 7 y 40 de la noche. El Duque de Durcal ha salido para Roma.

El general Boulanger ha determinado salir para Inglaterra, pues este gobierno le ha manifestado que se irá en la precisión de expulsarlo, si no lo abandona voluntariamente.

El acompañar varios de sus amigos.

De la disciplina. Expreso nuestro querido amigo y correligionario, el Sr. D. Emilio Alvarez Prida, en la reunión celebrada el lunes en el barrio de San Lázaro, conceptos acerca de la disciplina política que aplaudieron cuantos la oírán, y que, reproducidos por nosotros, en párrafo, en deficiente extracto, no han podido asombrar más que a nuestros constantes contradictores, y esto no ciertamente porque tengan ellos mala razón, que presentar fuera a dichos conceptos, sino porque basta que los exponga uno de nuestros amigos para que los consideren o puestos a la ciencia, a la historia, a todo lo que algún reputado infunde a los hombres experimentados, al extremo de irnos inclinando a pensar que si reprodujeramos el Símbolo de Nicea, los órganos de la derecha no tendrían en declararlo contrario a la fe católica: tal es su afán de censurar tanto decimos.

¿Qué es lo que manifestó el Sr. Alvarez Prida acerca de la disciplina? La negó, por ventura, pero en duda alguna sus ventajas y excelencias? No. Dijo de ella todo que es decir, en elogi de esa que es base fundamental de toda asociación política. Mas agregó lo siguiente: "que es lo que se entiende por disciplina? Enténdese lo que racionalmente debe entenderse, la voluntaria prestación de todos los afiliados a un partido al pensamiento común que a éste guía, la uniformidad en los procedimientos que han de conducir a la realización del fin único que la comunidad ha de proponerse realizar? Pues en este sentido somos defensores y partidarios de la disciplina política. Mas si por disciplina se entiende o se quiere que se entienda la servil sujeción de todos los individuos al pensamiento, a las ideas de una sola persona ó de unas pocas personas; si se entiende o se quiere que se entienda por disciplina el sometimiento a una voluntad arbitraria, entonces no somos partidarios, no somos defensores, ni podemos serlo de semejante disciplina, que consistiría en la absoluta renuncia a la facultad de pensar, de la cual no queremos, ni debemos, ni podemos despojarnos, sino por gusto y satisfacción a unos cuantos señores." Como comentario a las discretas consideraciones, se escribió acudiendo al arsenal abundante de las palabras sonoras y de la puntuación intencionada: "¿Qué borbotón de... inexactitudes!"

De manera que, habiendo de ser exacto todo aquello que es contradictorio de lo que se declara inexacto, podemos asegurar que los que están frente a nosotros, entienden ser exacto que no debe racionalmente ser calificada de disciplina la voluntaria prestación de todos los afiliados a un partido al pensamiento común que a éste guía, que debe entenderse por disciplina la servil sujeción de todos los individuos al pensamiento, a las ideas de una sola persona ó de unas pocas personas, el sometimiento a una voluntad arbitraria. Esto es lo que resulta exacto, según la apreciación de nuestros contradictores, si estiman inexacto lo que dijo y afirmó nuestro ilustrado amigo, el Sr. Alvarez Prida, en la reunión del barrio de San Lázaro.

Tratándose de los partidos políticos, y especialmente de nuestro partido, digámonos que hizo bien el Sr. Alvarez Prida en prescindir de la etimología de la palabra "disciplina," que usando de las funciones de dónino, nos recuerda el órgano más

importante de la República, que es el órgano de la Directiva; porque ni los partidos políticos son escuelas donde se recibe educación ó enseñanza ni adelantamos gran cosa con las que nos propinque el referido órgano mayor, si todas hubieran de ser de la índole de aquellas disciplinas que consignamos en su reciente artículo titulado "Impostura."

En cuanto a la aceptación que también tiene el vocablo de regir, orden y método en el modo de vivir, es indudable que esas reglas, ese orden, ese método no pueden consistir en la arbitraria determinación de los pseudo-directores de una agrupación política que está divorciada de ellos; porque si esas reglas, ese orden y ese método han de entrar en la general clasificación de la ley, no podrá olvidarse nunca que el primer requisito de la ley, sea ésta cual fuere, emane de donde emane, es el representante un dictado de la razón. Ordinatio rationis, decía el Angel de las Escuelas, a quien citaremos, con permiso del órgano mayor.

Otra de las afirmaciones del Sr. Alvarez Prida que se refutan por el aludido periódico es la de que existe un pensamiento común que guía, que debe andar a nuestro partido, y al que todos sus afiliados debemos propender. Es claro que el Sr. Alvarez Prida no pudo calificar de pensamiento común aquel que acañona los hombres de la derecha, al pretender convertir una asociación voluntaria en agrupación de esclavos de la férula de una llamada dirección que manda lo que no debe ni puede mandar.

¿Cómo abrimos de sostener semejante cosa? También advertimos que el pensamiento común, es decir, el pensamiento que pueda ser común a los hombres de la derecha y de la izquierda, no está en la interpretación de lo que nuestro partido y nuestro programa representan y significan, puesto que ellos, los hombres de la derecha, nos acusan con notoria injusticia de que intentamos rechazar todo el elemento conservador, que dicen creer uno de los más necesarios del partido, al paso que nosotros con justicia perfecta nos quejamos de que sistemáticamente se rechace todo el elemento liberal, que, a nuestro entender, es igualmente necesario, no más, pero tampoco menos que otro alguno.

Resta sólo, para establecer los verdaderos extremos del debate, recordar algunos hechos. Defendemos que los hombres de la derecha del cargo que se lo hace, de pretensión a una sujeción servil de parte de sus adeptos y el sometimiento a una voluntad arbitraria. Pues bien: así están sucesos bien recientes donde ello se patentiza. El noveno distrito no conocía a un candidato, y se le impuso ese candidato. El sexto distrito propuso una candidatura, y frente a esa candidatura se presentó otra. Un Diputado, en uso de su iniciativa, sometió a la deliberación de las Cortes un proyecto de ley que en nada contradecía nuestro programa ni las declaraciones de las Asambleas del partido; sus electores excomulgados con excomulgación mayor late sententia. Nuestros afiliados, en estos ó los otros barrios, en estas ó las otras poblaciones, convienen en congregarse y decidir acerca de la organización local del partido, y se les declara inconstitucional. Imposible es entender que a tanto lleguen las obligaciones que impone la disciplina. En otros términos, eso no es disciplina; su verdadero nombre es servidumbre.

Elecciones municipales. A continuación publicamos el importante Decreto del Gobierno General, en el que se convoca para las elecciones de Ayuntamiento, señalando los días 4, 5, 6 y 7 del presente mes de mayo.

También se convoca a la elección de un Senador por la provincia de Santiago de Cuba.

Gobierno General de la Isla de Cuba. Secretaría—Sección de Administración—Elecciones.

Decreto. El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en telegrama de hoy me dice lo que sigue: "En virtud de lo que se dispone en el artículo 4º del Real Decreto y de orden de S. E., se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento y para que se proceda a la antedicha elección con arreglo a las prescripciones de la Ley."

Habana, 18 de abril de 1889.—El Secretario del Gobierno General.—Pedro A. Torres.

Decreto. Ampliado el dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley Provisional Municipal y autorizada por el Gobierno de S. M.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero.—Las elecciones ordinarias de los Ayuntamientos de esta Isla, se celebrarán el día 4º de mayo, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de esta Isla, preceptiva por el artículo 45 de la Ley Municipal vigente, se celebrarán en el día 5º de mayo, en seis y siete del próximo mes de mayo, levantados a cabo el escrutinio general de los nombres de electores de los barrios y secciones en los plazos fijados por la Ley electoral.

Artículo segundo.—Estas elecciones se ajustarán en todo a la Ley de voto de boz que al trillero, terminando la función con un te más ó menos espléndido.

CARTAS A LAS DAMAS. (ESCRITAS ESPECIALMENTE PARA EL DIARIO DE LA MARINA).

Madrid, 28 de marzo de 1889. Sigue la buena sociedad de Madrid decidida a comer y a beber con el más grande entusiasmo los banquetes que se dan en sus casas, y a los que se titulan oficiales por dárlos el cuerpo diplomático son muy frecuentes y muy espléndidos. Las señoras de Alemania, de Francia, de España y Francia y muchos títulos y banqueros, dan santos comidas amabilizadas con la presencia de bellas damas y elegantes damas.

El día de San José ha sido muy feo en fiestas, según sucede todos los años, por que hay muchas damas que no se levantan con ese nombre y día a sus amigos, y van en forma de una elegante comida, ya de un agradable concierto, ya de un espléndido baile.

Los marqueses de Linares empezarán en breve sus banquetes para dar una idea del lujo que en ellos se emplea, hasta decir que hace algunos días estos señores han adquirido un manto, cuyo coste ha sido de 10,000 pesetas la vajilla es de plata antigua y de porcelana de Sajonia el cristal de Bohemia y de Baccarat, las flores para el decorado del comedor llegan por vagones de Valencia y de Murcia. Y en fin, en cada casa hay una especie de pupilo para demostrar más gusto, mayor riqueza y mayor abogación para sacrificarse por divertirse al amable público que acude a todas partes sólo por ser visto en las reuniones de los banqueros; después de las comidas suele celebrarse un baile, mientras la "planta mayor" juega al

ago de 1870, con las modificaciones introducidas por el de 10 de diciembre de 1876. En la Ley de 17 de abril de 1888—Manuel Salamanca.

Circular. Convocado por mi Decreto de este día el cuerpo electoral para las elecciones que han de verificarse en el mes de mayo de 1889.

En el caso que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en el cargo de Alcalde, continuará en el desempeño de sus funciones interin por este Gobierno no acordándose designar la persona que haya de sustituirle.

En el caso de que toques cesar a algún concejal que esté incurso en

importante que es este público... Se nos remite... Se. Director del Diario de la Marina... De hoy a mañana presentará su dictamen... De hoy a mañana presentará su dictamen... De hoy a mañana presentará su dictamen...

Se nos remite... Se. Director del Diario de la Marina... De hoy a mañana presentará su dictamen... De hoy a mañana presentará su dictamen... De hoy a mañana presentará su dictamen...

SEGUNDA FUNCION DE LA TEMPORADA. HOY 21. CHATEAU MARGAUX. COMPANIA DE ZARZUELA Y BAILE. MEDALLA ELECTRO-MAGNETICA. EL DESCUBRIMIENTO MAS PRECIOSO QUE HA CAUSADO ADMIRACION EN EUROPA... LA VERDADERA MEDALLA ELECTRO-MAGNETICA "CAROLUS."

LA NACIONAL. SIDRA ACHAMPAÑADA. TOTTI-FRUTTI DE ADAMS & SONS. CAFE CONDENSADO CON REAL PRIVILEGIO. IMPORTANTE. PARA SEMANA SANTA Y PASCUAS. SE VENDE el acreditado Baratillo de la Esquina de Tejas n. 513... PARA SEMANA SANTA Y PASCUAS. SOMBREROS DE ULTIMA MODA... EL COMETA. Murralla número 80, entre Villegas y Cristo.

